



Ministerio de
HACIENDA



Poder Ejecutivo

Resolución M.H. N°: 256



POR LA CUAL SE APRUEBA LA AGENDA ANUAL DE EVALUACIONES DE PROGRAMAS E INTERVENCIONES PÚBLICAS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Asunción, 11 de Junio de 2019

VISTO: La Ley N° 1535/99, «De Administración Financiera del Estado».

El Decreto N° 8127/2000, «Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF».

El Decreto N° 1145/2019, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”» (Exp. M.H. N° 28.825/2019); y

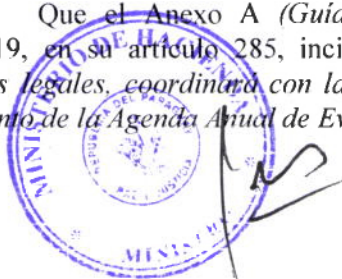
CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley N° 1535/99, expresa: «Evaluación y Control Presupuestario. El Poder Ejecutivo establecerá las políticas y normas técnicas de operación y de medición necesarias para la evaluación y control de resultados de la ejecución presupuestaria de alcance nacional e institucional.- La evaluación de resultados y su control servirán de base al Ministerio de Hacienda y a los organismos y entidades del Estado, para el establecimiento de medidas correctivas que contribuyan oportunamente al cumplimiento de los planes y programas de gobierno y a los institucionales.- La evaluación presupuestaria consistirá en medir los resultados obtenidos en cada uno de los programas, verificar los objetivos previstos inicialmente con los logros y alcances de las metas, emitir juicio acerca del desarrollo de los mismos y recomendar las medidas correctivas.- El control financiero consistirá en el análisis del flujo de fondos, conforme a lo establecido en las cuotas mensuales de ingresos y gastos del Plan Financiero y la ejecución real de los presupuestos institucionales.- La evaluación se realizará en base a los informes de resultados cualitativos y cuantitativos que deberán ser suministrados con la periodicidad que determine la reglamentación respectiva».

Que el artículo 75 de la mencionada Ley dispone: «...La Dirección General de Presupuesto tendrá a su cargo la administración del proceso de planificación y programación presupuestaria de los Organismos y Entidades del Estado, a través del establecimiento de directivas, sistemas y procedimientos para la planificación integral, programación, presupuestación, planeación financiera, determinación de indicadores de medición de gestión, evaluación de resultados del cumplimiento de metas y objetivos de los programas institucionales así como el establecimiento de mecanismos de supervisión y asistencia técnica».

Que el artículo 39 del Decreto N° 8127/2000 establece: «La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda será la encargada de la evaluación de resultados cualitativos y cuantitativos de los programas y/o proyectos de los Organismos y Entidades del Estado, como asimismo del control financiero de la ejecución presupuestaria. Interpretará las variaciones producidas con respecto a lo programado y elaborará los informes y recomendaciones a las autoridades superiores. Las normas y especificaciones técnicas, plazos, unidades de medidas, formularios e instructivos serán establecidos en la reglamentación».

Que el Anexo A (Guía de Normas y Procesos del Ejercicio Fiscal 2019) del Decreto N° 1145/2019, en su artículo 285, inciso a.1), menciona: «...El Ministerio de Hacienda, conforme a sus competencias legales, coordinará con las OEE la selección de los programas/intervenciones a evaluar y el establecimiento de la Agenda Anual de Evaluación».



...///



Ministerio de
HACIENDA



Poder Ejecutivo



Resolución M.H. N°: 256

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AGENDA ANUAL DE EVALUACIONES DE PROGRAMAS E INTERVENCIONES PÚBLICAS, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

//2...

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N° 711 del 7 de mayo de 2019.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Aprobar la Agenda Anual de Evaluaciones de Programas e Intervenciones Públicas, en el marco del Presupuesto por Resultados establecido para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°.-** Disponer que los resultados de las evaluaciones establecidas en la presente Resolución deberán ser publicados en sus respectivos portales.
- Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



FDO.: BENIGNO LÓPEZ
MINISTRO

Resolución M.H. N° 21.56

AGENDA ANUAL DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS E INTERVENCIONES PÚBLICAS 2019		
Entidad Responsable	Entidad a ser Evaluada	Objeto de Evaluación
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS)
MINISTERIO DE HACIENDA	TRANSVERSAL	Inversión efectiva para la infraestructura en Educación financiada con recursos del FONACIDE
		Evaluación para el desarrollo de una metodología para la medición de la inversión enfocada a género en el Presupuesto General de la Nación
		Metodología para la medición de la Inversión destinada a la Niñez y Adolescencia en Paraguay
TOTAL DE EVALUACIONES A SER REALIZADAS		4

